| | | |
|---|---|---|
| | **JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO** | Código: FO-M7-P6-008 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021 |

| **2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM No. 1 suspensión No.1** | | | | | |
| **TIPO DE MODIFICACION** | | | | | |
| **VALOR** | | **PLAZO** | | **CLÁUSULA** | |
| **SUSPENSIÓN** | | X | **REANUDACIÓN** | | |

| | | |
|---|---|---|
| | **JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO** | Código: FO-M7-P6-008 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021 |

| | |
|---|---|
| SOLICITUD | Se solicita una suspensión al contrato por el termino de Treinta (30) días |
| OBSERVACION | La cláusula Cuarta – Plazo del Contrato, quedará así: Suspéndase el contrato por 30 días |

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Con ocasión de la solicitud de suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 23OO111B1477 DE 2023, por parte del contratista CONSORCIO CIRCUITOS G1 AP-BT 2023, contrato suscrito con el Departamento de Antioquia, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LOTE 1: SUROESTE - OCCIDENTE - URABÁ"., mediante la cual se expone la necesidad de una suspender por Treinta (30) días el contrato en cuestión, para tal efecto, la interventoría a cargo el CONSORCIO DAVASA 23, luego de evaluar los motivos expuesto por el contratista, emitió concepto favorable a dicha solicitud. Como consecuencia de lo anterior la interventoría considera pertinente suspender el contrato de Interventoria por el termino de Treinta (30) días con el fin darle continuidad al control y seguimiento del Contrato de Obra No. 23OO111B1477 de 2023. Teniendo en cuenta las consideraciones en la justificación de la obra se solicita la prórroga de la interventoría toda vez que es un contrato accesorio al de la obra para la vigilancia, seguimiento y control de la misma así:

El contrato de la referencia inicio el pasado 23 de noviembre de 2023 y tiene fecha de terminación el próximo 23 de abril de 2024. Luego de la revisión y ajuste de los diseños entre el contratista y la verificación de la interventoria se tienen las siguientes situaciones:

Durante los recorridos técnicos realizados en campo por los especialistas del Contratista y la Interventoría para ajustar y revisar los diseños, en la cual se identificó la necesidad imperante de reconstruir un número significativamente mayor de obras hidráulicas en comparación con las que se incluyeron originalmente en el presupuesto inicial y en los diseños de los frentes de los municipios de Betania: Puente Nuevo (Ruta 60) – El Tablazo – Betania – (60AN02), Salgar – La Cámara – La Quiebra (60AN05-1), Betulia: Altamira – Betulia (25BAN04-1), Liborina – San Diego – El Cardal – Partidas (San José de La Montaña) (62AN14-1) y San Pedro de Urabá – El Carmelo – El Tambito (62AN02-2), las cuales fueron justificaciones para la prorroga No. 2 del contrato, se procedió a iniciar la respectiva construcción de las mismas.

.

Estas obras hidráulicas tuvieron un incremento de cantidades a ejecutar en lo correspondiente a excavaciones, instalación de tubería y sus respectivos llenos, toda vez que las secciones de vía existente son mayores a las presupuestadas.

En el siguiente cuadro se detalla la diferencia en las cantidades de alcantarillas:

| **CANTIDAD CONTRACTUAL (m)** | | |
|---|---|---|
| **FRENTE** | **CANT. CONTRACTUAL** | **CANTIDAD EJECUTADA** |

| # | MUNICIPIO | Metros | Cant. Alcant. | Metros | Sencillas | Dobles | 4 Tubos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BETANIA | 40 | 8 | 83,80 | 11 | | |
| 2 | BETULIA | 50 | 10 | 111,01 | 14 | 2 | 1 |
| 3 | SALGAR | 50 | 10 | 58,50 | 7 | 1 | |
| 4 | SAN PEDRO DE URABA | 6 | 1 | 37,00 | 5 | | Ampl. Box |
| 5 | LIBORINA | 48 | 10 | 54,10 | 10 | | |
| **TOTALES** | | **194** | **39** | **344,41** | **47** | **3** | **2** |
| **PORCENTAJE** | | | | **77,53%** | | | |

Con respecto al cuadro anterior se quiere aclarar que, aunque el incremento del número de alcantarillas paso de 39 a 52 unidades (33,33% más), el porcentaje que se manifiesta en el cuadro del 77,53% más, equivale a la cantidad de metros lineales de tuberías a instalar de obras hidráulicas en los diferentes frentes, pasando de 194,00 metros lineales a un total de 344,41 metros.

Una vez iniciadas las respectivas excavaciones se puedo evidenciar gran material rocoso tanto para la construcción de filtros, como la construcción de las obras hidráulicas y las excavaciones para la instalación de la tubería. Esta gran cantidad de material rocosos género daños en los baldes de la maquinaria que se implementó para tales fines, por lo tanto, los rendimientos de estas actividades fueran muy bajos, siendo necesario mayores tiempos en la ejecución de estas actividades y a su vez ha incidido notablemente en la preparación de la subrasante y en la colocación de la base granular, actividades previas a la instalación del concreto hidráulico, MR. Es de recordar que las actividades de instalación de filtro deben descargar a las respectivas obras hidráulicas y hasta que esta actividad no se pueda ejecutar en su totalidad no se pueden iniciar las obras de conformación de la vía, lo cual genera retrasos significativos en la ejecución de las obras.





Adicional a lo anterior, en cada frente de obra se han presentado algunas situaciones que han impactado en los rendimientos y el cumplimiento del cronograma de obra inicialmente presentado, inconvenientes que enumeramos a continuación:

**Frente de obra Betania: Puente Nuevo (Ruta 60) – El Tablazo – Betania – (60AN02)**

Durante la intervención en el sector designado, se requirió realizar apiques de inspección en una red de gas preexistente. En varios tramos, fue necesario reubicar esta red, lo cual generó retrasos significativos en la excavación de los filtros. Estos retrasos, a su vez, han ocasionado demoras en el proceso de conformación de la calzada y en la subsiguiente construcción de la estructura de pavimento en concreto hidráulico.






De igual manera, hubo que inspeccionar, trasladar y garantizar el servicio a varios acueductos veredales operados por el municipio y por la comunidad del sector.






La presencia de viviendas ubicadas muy cerca del borde del corredor a intervenir es otro factor que impacta el rendimiento del proyecto. Esta situación, combinada con la estrechez de la vía, dificulta las labores de excavación y carga, requiriendo que se realicen con extrema precaución. Esto, a su vez, resulta en mayores tiempos de ejecución. Además, al comenzar la aplicación del concreto para el MR, los camiones mezcladores deben realizar maniobras en reversa en largos tramos, lo que provoca retrasos en el proceso de descarga y genera largas esperas para la flota de vehículos.






**Frente de obra Salgar: Salgar – La Cámara – La Quiebra (60AN05-1)**

En este sector, se ha enfrentado dificultades en la movilidad de las volquetas debido a una afectación en el puente La Trilladora (Quebrada La Liboriana), donde se evidenció el desprendimiento de un sector central de una de las dos vigas, sumado a una serie de fisuras en estas, pudiéndose pronosticar un posible colapso de la estructura. En consecuencia, durante los primeros días las volquetas no pudieron transitar con la carga completa, situación que demandó mayores tiempos para el transporte de los materiales para la obra y obligó a buscar otras alternativas de movilidad. Afortunadamente, en coordinación con la Alcaldía, se habilitó una vía alterna, y se debió emplear un tiempo adicional en una serie de actividades necesarias para acondicionarla, como rocería, perfilado, mantenimiento e incorporación de granulares para la nivelación de la rasante, permitiendo el tránsito de los vehículos, y así, no transitar por el mencionado puente, lo que implica un incremento en los recorridos en dos kilómetros más, sumando mayores tiempos en las actividades de transporte. Adjuntamos fotos del puente y autorización por parte del Municipio para el desvío por la nueva vía:


17/01/2024, 10:33


17/01/2024




| | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE SALGAR<br>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS<br>NIT 890980577-0 | Código: E_SG FR 11<br>Versión: 01<br>Página 1 de 2 |
|---|---|---|

130-01-01-20240465

ALCALDÍA SALGAR
Radicado de Salida 20240486
GESTIONADO POR
YEISON JOSÉ JIMENES CASTAÑEDA
2024-03-19 13:53

Salgar, 19 de marzo del 2024

Señores
**SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ**
**Representante Legal**
**CONSORCIO CIRCUITOS G1 AP-BT-2023**
**Sabaneta**

**Asunto: Autorización para circulación por vía "el ranchito"**

Cordial saludo,

Tras el diagnóstico técnico preliminar compartido por ustedes respecto al puente ubicado en el sector de la trilladora, se ha determinado que su estado no es favorable para soportar el tráfico pesado asociado con el ingreso de los materiales.
En virtud de lo anterior, y con el objetivo de salvaguardar la integridad de nuestra infraestructura y la seguridad de los ciudadanos, el Municipio de Salgar recomienda que el transporte de los materiales para ejecución de las obras de pavimentación en la vía Salgar - Betulia, sea realizado por una vía alterna, la cual se considera una opción segura y viable para tal fin.



Vía alterna "el ranchito"

| | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE SALGAR<br>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS<br>NIT 890980577-0 | Código: E_SG FR 11<br>Versión: 01<br>Página 2 de 2 |
|---|---|---|

El ingreso a la vía alterna será por la carrera 20 como lo indica la imagen, hasta salir de nuevo a la vía Salgar - Betulia, y así poder evitar el paso por el puente.

Por consiguiente, mediante la presente, se otorga la autorización correspondiente para que la empresa "CONSORCIO CIRCUITOS G1 AP-BT-2023" utilice la vía mencionada en el asunto para el ingreso de los materiales destinados a obra.

VICTOR AUGUSTO RIOS VASCO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Redactor: MARIANA ROLDAN ARDILA
Transcriptor: MARIANA ROLDAN ARDILA
Responsable: VICTOR AUGUSTO RIOS VASCO

**Frente de obra Betulia: Altamira – Betulia (25BAN04-1)**

Este frente se ha visto particularmente afectado por el aumento en la cantidad de alcantarillas. Originalmente proyectadas 10 unidades, se ha tenido la necesidad de construir 14 y sumado a la estrechez de la vía ha complicado el proceso de transitabilidad en los dos sentidos, siendo necesario la obtención de muchos cierres totales por parte de la Administración Municipal. Esto se debe a que este tramo sirve como una conexión directa entre el corregimiento y la cabecera municipal, lo que ha demandado mayores tiempos de los previstos inicialmente.

.

Próximos a iniciarse la actividad de colocación del MR, se ha llevado a cabo una gestión ante la Secretaría de Planeación municipal para obtener el debido permiso del cierre total del corredor, hito que se logró hace una semana, después de varios acercamientos con esta. Se anexa documento de solicitud.

CONSORCIO
CIRCUITOS G1 AP-BT

Altamira, Betulia, 04 de abril de 2024

CG1-ALT--2024-014

Sra.
**SARA MARÍA MADRIGAL GIRALDO**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
Betulia, Antioquia

**Referencia:** **CONTRATO DE OBRA N°2300111B1477 de 2023** "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Tramo vial ALTAMIRA – BETULIA (25BAN04-1)

**Asunto:** Solicitud de autorización para cierre total de vía, pormenores de las próximas actividades de obra y de los tiempos requeridos para la ejecución de éstas.

Ingeniera SARA MADRIGAL, reciba de nuestra parte un cordial saludo.

A tres días de marcha después de la reunión con parte de la comunidad del corregimiento de Altamira, que llevamos a cabo el pasado 1 de abril en el CENTRO DÍA local, y a la cual tuvo la deferencia de acompañarnos, nos remitimos ahora, mediados por la formalidad de este comunicado y de la respuesta que a él nos pueda conferir, con dos objetivos que siguen uno al otro. El primero de ellos es exponer, grosso modo, la ristra de actividades que debemos acometer para terminar de ejecutar el proyecto que se adosa al contrato de obra de la referencia, rotulado bajo el número 2300111B1477 de 2023, tal y como se enlistan a continuación:

- Cajeo de la vía para sustitución de material.
- Nivelación y conformación de la subrasante.
- Corte de taludes, condición de sine qua non para garantizar la sección transversal de la vía.
- Extensión y compactación de base granular para la conformación de la estructura de la vía (rasante).
- Encofrado y vaciado de MR (Carpeta de Rodadura).
    - Se procederá de manera "seccionada", es decir, por intervalos de tiempo, se buscará que sea día de por medio de manera que haya tiempo para desencofrar y volver a encofrar para extender los siguientes metros cúbicos de MR.

El tiempo estimado para todo lo anterior se sopesa en un margen de dos meses estándar, supeditados, claro, al comportamiento de las condiciones meteorológicas, que recién parecen comenzar a recrudecerse. Ahora bien, siendo lo que sigue nuestro segundo objetivo, solicitamos con su anuencia un aval para el cierre total de vía. Éste, como se socializó en la reunión aludido del 1 de abril, se circunscribe a las actividades requeridas para la extensión del CONCRETO RÍGIDO, de allí que solicitemos un cierre total de vía que discurra entre el 8 de abril y el 8 de junio del presente año.

**CI 80 SUR 47D 163 BG 107. E-mail: licitacionesap@consap.co; circuitosg1altamira@gmail.com: contacto: 3137193537; 3242539914.**

CONSORCIO
CIRCUITOS G1 AP-BT

En resumen, solicitamos un comunicado en el que, según estimen bajo criterios administrativos, nos puedan conceder el aval que requerimos conforme al periodo de tiempo desglosado en el acápite anterior.

A la espera de una respuesta o cualquier inquietud,

Cordialmente,

_____

**WILLIAM HENAO**
Residente de obra.
**CONSORCIO CIRCUITOS G1 AP BT 2023**

Proyectó: profesional WILSON FERNANDO QUINTERO
Vo. Bo. Ingeniero WILLIAM HENAO.

Otro factor determinante que ha afectado el rendimiento es la presencia de lluvias. A pesar de que han sido pocas precipitaciones, pero si muy intensas, han generado unos impactos negativos en varias de las actividades que se vienen adelantando y sumado a las altas pendientes longitudinales de la vía, se ha causado paradas y retrocesos en varias de estas, como pisos resbaladizos, derrumbe de brechas, sobre excavaciones, perdida de materiales granulares. Consumiendo mayores tiempos de los programados inicialmente..

Además, la presencia de viviendas a lo largo del estrecho corredor ha generado paradas adicionales para evitar incidentes.



**Frente de obra Liborina – San Diego – El Cardal – Partidas (San José de La Montaña) (62AN14-1)**

En este frente de obra, se han presentado dificultades significativas durante las excavaciones y la colocación de materiales debido a la presencia de enjambres de abejas que se posan sobre los postes de una línea eléctrica de EPM que atraviesa todo el corredor. Esta situación ha ocasionado pérdidas de tiempo considerable, ya que varios trabajadores han resultado lesionados, lo que ha obligado a detener las obras por largos periodos. A pesar de haber realizado gestiones ante EPM, la administración municipal y el cuerpo de bomberos del municipio, aún no se ha encontrado una solución a esta problemática

Fundación epm

Educamos para el Desarrollo Sostenible

Medellín, 29 de diciembre de 2023



Señores:
**EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN**
notificacionesjudicialesEPM@epm.com.co
Medellín, Antioquia

**ASUNTO:** Remisión a la solicitud Nº 5341

Respetados Señores,

La Fundación EPM recibió el día jueves 28 de diciembre una petición realizada por el señor Wilson Fernando Quintero Cardona, quien actúa en calidad de persona natural, donde manifiesta en tres postes de energía de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, se encontraron panales de abejas.. Luego de analizar la solicitud, encontramos que no es de nuestra competencia la atención de la misma y consideramos que la entidad competente para atender este caso es Empresas Públicas de Medellín.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, procedemos a remitir la solicitud recibida con la información correspondiente para su trámite y agradecemos la atención y colaboración.

Solicitamos amablemente nos envíen número de radicado con el cual se dará trámite al correo electrónico contactenos@fundacionepm.org.co.

Copia: Wilson Fernando Quintero Cardona

Cordialmente,

**ANA MARÍA DÍAZ HINCAPIÉ**

Carrera 58 # 42 - 125, Piso 3, Zona Sur.
Teléfono: (604) 380 6960 - Fax: (574) 380 6964

Medellín, 3 de enero de 2024

Señor
**WILSON FERNANDO QUINTERO CARDONA**
circuitosq1liborina@gmail.com

**0156PET- 20240130001207**

Asunto: Respuesta a los radicados 20240120000018 y 20240120000026

Cordial saludo señor Wilson Fernando,

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, analizamos su comunicado mediante el cual, solicita la intervención de nuestra entidad para la reubicación de panales de abejas que se encuentran localizados en postes de energía en el sector La Merced del Playón, municipio de Liborina, Antioquia.

Le informamos que, de acuerdo con lo indicado en su escrito, no es posible dar atención de manera exitosa a su requerimiento, dado que no es posible identificar el sitio exacto objeto de su petición; esto, debido a que no informa una dirección de referencia con el número de contrato, número de transformador cercano o número de instalación (18 dígitos) si el lugar pertenece a un sector rural.

Por lo anterior, amablemente le solicitamos validar la información suministrada y mediante un nuevo escrito nos informe alguno de los datos anteriormente señalados y que se encuentran impresos en la factura de servicios públicos de algún inmueble aledaño al lugar.

Una vez cumpla con lo antes descrito, puede presentar nuevamente su petición a través de un representante de servicio al cliente o radicando el comunicado en cualquiera de nuestras oficinas de atención presencial, ubicadas en todo el Valle de Aburrá y en los municipios de prestación del servicio más cercanos.

Si desea presentar su petición por el medio electrónico, puede hacerlo a través del portal corporativo www.epm.com.co - sección "Clientes y Usuarios" – Transacciones Rápidas – Peticiones, quejas y reclamos – PQR.

Es nuestro deseo establecer relaciones a largo plazo con los clientes, le invitamos a que siga en contacto permanente y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,

**GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RESTREPO**
Empresas Públicas de Medellín, E.S.P.

PQR-11368947-Z1W7

Este corredor enfrenta un desafiante problema de transporte de materiales pétreos. Esta dificultad surge principalmente debido a la presencia de una báscula en el trayecto entre la cantera y la obra.
Es importante señalar que esta restricción no estaba presente al momento de suscribir el contrato, sino que fue establecida recientemente por el concesionario responsable de las inversiones y la operación de la vía.

Por lo tanto, constituye un factor imprevisto y ajeno a la voluntad de las partes contratantes, en la cual en la propuesta entregada se tenían contemplados unos rendimientos de materiales basados en tener la capacidad de carga completa de nuestra flota de volquetas, la cual por las restricciones actuales se limita solo al 60% de la capacidad de cada volqueta modificando considerablemente los rendimientos establecidos en nuestra propuestas los cuales se ven reflejado directamente en la ejecución del proyecto.

Además, a una distancia de 5 km de Liborina en dirección a San Diego, se encuentra un puente metálico que limita la carga a 20 toneladas. Esta restricción obliga a transportar todos los materiales en volquetas sencillas, las cuales operan al 80% de su capacidad, siendo necesario emplear mayores tiempos de los que se tenían contemplados en nuestra programación inicial.






Otro factor determinante para el retraso en el transporte de materiales es el estrecho ancho de la vía recién construida desde San Diego hasta el tramo del proyecto. Esta vía tiene apenas 4 metros de ancho, lo que

dificulta el paso simultáneo de dos vehículos tipo camión en ambos sentidos. En muchas ocasiones, esto obliga a uno de los vehículos a retroceder largas distancias para permitir el paso del otro. Esta limitación contribuye significativamente al aumento de los tiempos de colocación de los materiales, incrementando en un 50% el tiempo proyectado inicialmente. Es importante destacar que esta situación se ve agravada por el hecho de que el consorcio cuenta con una flota de volquetas tipo doble troque, las cuales no pueden ser utilizadas debido tanto a las restricciones del puente como al estrecho ancho de la vía mencionada.







El sector del Playón ha sido históricamente propenso a recibir grandes precipitaciones pluviales, debido a sus altas pendientes, estas intensas lluvias provocan el arrastre de material granular, generando cárcavas en los laterales de la vía. Este fenómeno ocasiona la necesidad de reprocesar la colocación de la subbase granular, preparada para la posterior colocación del concreto hidráulico. Adjuntamos un formato de control de lluvias para registrar estas condiciones climáticas.



**CONTROL DIARIO DE LLUVIAS**

CÓDIGO: FO-03-01
VERSIÓN: 05
FECHA VIGENCIA: 2018-10-05

OBRA: Consorcio Circuitos G1 AP-BT 2023 Frente Liborina

REPORTE DEL: 12 Y 31 DE ENERO

AL:

| DIAS / HORAS | L | M | M 31 | J | V 12 | S | D | L | M | M | J | V | S | D |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7:00 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 7:30 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 8:00 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 8:30 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 9:00 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 9:30 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 10:00 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 10:30 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 11:00 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 11:30 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 12:00 p. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 12:30 p. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 1:00 p. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 1:30 p. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 2:00 p. m. | | | | | X | | | | | | | | | |
| 2:30 p. m. | | | | | X | | | | | | | | | |
| 3:00 p. m. | | | X | | X | | | | | | | | | |
| 3:30 p. m. | | | X | | X | | | | | | | | | |
| 4:00 p. m. | | | X | | X | | | | | | | | | |
| 4:30 p. m. | | | X | | X | | | | | | | | | |
| 5:00 p. m. | | | X | | X | | | | | | | | | |
| 5:30 p. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 6:00 p. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 6:30 p. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 7:00 p. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| Lluvias nocturnas | | | | | | | | | | | | | | |

OBSERVACIONES: _____

Lluvia fuerte

Lluvia moderada

Elabora: SST R Ambiental

Residente Interventoría

## CONTROL DIARIO DE LLUVIAS

CODIGO: FO-03-01
VERSION: 05
FECHA VIGENCIA: 2018-10-05

OBRA: Consorcio Circuitos G1 AP-BT 2023 Frente Liborina — REPORTE DEL: 9,16,20,21 DE MARZO — AL:

| HORAS \ DIAS | L | M | M 20 | J 21 | V | S 9-16 | D | L | M | M | J | V | S | D |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7:00 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 7:30 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 8:00 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 8:30 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 9:00 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 9:30 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 10:00 a. m. | | | | X | | | | | | | | | | |
| 10:30 a. m. | | | | X | | X | | | | | | | | |
| 11:00 a. m. | | | | X | | X | | | | | | | | |
| 11:30 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 12:00 p. m. | | | X | | | | | | | | | | | |
| 12:30 p. m. | | | X | | | | | | | | | | | |
| 1:00 p. m. | | | X | | | | | | | | | | | |
| 1:30 p. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 2:00 p. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 2:30 p. m. | | | | | | X | | | | | | | | |
| 3:00 p. m. | | | X | | | X | | | | | | | | |
| 3:30 p. m. | | | X | | | X | | | | | | | | |
| 4:00 p. m. | | | | | | X | | | | | | | | |
| 4:30 p. m. | | | | | | X | | | | | | | | |
| 5:00 p. m. | | | | | | X | | | | | | | | |
| 5:30 p. m. | | | | | | X | | | | | | | | |
| 6:00 p. m. | | | | | | X | | | | | | | | |
| 6:30 p. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 7:00 p. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| Lluvias nocturnas | | | | | | | | | | | | | | |

OBSERVACIONES: _____

Lluvia fuerte

Lluvia moderada

Elabora: R. Ambiental — Residente Interventoría

## CONTROL DIARIO DE LLUVIAS

CÓDIGO: FO-03-01
VERSIÓN: 05
FECHA VIGENCIA: 2018-10-05

OBRA: Consorcio Circuitos G1 AP-BT 2023 Frente Liborina — REPORTE DEL: 2,3,4 DE ABRIL — AL:

| HORAS \ DIAS | L | M 2 | M 3 | J 4 | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7:00 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 7:30 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 8:00 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 8:30 a. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 9:00 a. m. | | | | X | | | | | | | | | | |
| 9:30 a. m. | | | | X | | | | | | | | | | |
| 10:00 a. m. | | | | X | | | | | | | | | 1 | |
| 10:30 a. m. | | | | X | | | | | | | | | | |
| 11:00 a. m. | | | | X | | | | | | | | | | |
| 11:30 a. m. | | | | X | | | | | | | | | | |
| 12:00 p. m. | | | | X | | | | | | | | | | |
| 12:30 p. m. | | | | X | | | | | | | | | | |
| 1:00 p. m. | | | | X | | | | | | | | | | |
| 1:30 p. m. | | X | | X | | | | | | | | | | |
| 2:00 p. m. | | X | | X | | | | | | | | | | |
| 2:30 p. m. | | | | X | | | | | | | | | | |
| 3:00 p. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 3:30 p. m. | | X | X | | | | | | | | | | | |
| 4:00 p. m. | | X | X | | | | | | | | | | | |
| 4:30 p. m. | | X | X | | | | | | | | | | | |
| 5:00 p. m. | | X | X | | | | | | | | | | | |
| 5:30 p. m. | | X | | | | | | | | | | | | |
| 6:00 p. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 6:30 p. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| 7:00 p. m. | | | | | | | | | | | | | | |
| Lluvias nocturnas | | | | | | | | | | | | | | |

OBSERVACIONES: _____

Lluvia fuerte

Lluvia moderada

Elabora: R. Ambiental — Residente Interventoría

**Frente de obra San Pedro de Urabá – El Carmelo – El Tambito (62AN02-2).**

Este frente, es la continuación de un anterior tramo construido en concreto, similar al de la presente propuesta, donde el MR autorizado quedará del mismo ancho, esto es 6,00 metros. En este frente se adelantará la colocación del concreto por carriles de 3,00 metros de ancho, para permitir la circulación o transitabilidad de vehículos en este corredor, empleando para ello mas tiempo del que se tenía inicialmente programado.







Este frente de obra se enfrenta a una restricción de transporte similar a la situación en Liborina. En otras palabras, al igual que en Liborina, hay una báscula entre la cantera y la obra. Sin embargo, en este sector, las volquetas doble troque pueden circular, aunque con limitaciones de peso. Debido a estas restricciones, las volquetas solo pueden transportar el 60% de su capacidad. Esta limitación no solo aumenta el costo del flete, sino que también prolonga los tiempos de colocación de los diferentes materiales.

Es importante señalar que esta restricción no estaba presente al momento de suscribir el contrato, sino que fue establecida recientemente por el concesionario responsable de las inversiones y la operación de la vía. Por lo tanto, constituye un factor imprevisto y ajeno a la voluntad de las partes contratantes.

Además, el municipio de Carepa recientemente emitió un decreto que restringe el tráfico vehicular pesado a través de un corredor obligatorio entre el proyecto y la cantera. Esto resulta en un aumento de aproximadamente 22 kilómetros en la ruta de transporte, lo que conlleva mayores tiempos de desplazamiento y una disminución en la eficiencia en la entrega de materiales al frente de obra

En el siguiente cuadro resumen se detalla los alcances finales de cada frente de trabajo con el presupuesto contractual actual, expresado en metros longitudinales

| FRENTE | ALCANCE |
|---|---|
| BETANIA | 900 |
| SALGAR | 830 |
| BETULIA | 860 |
| LIBORINA | 900 |
| SAN PEDRO | 600 |

Cabe mencionar que, tras invaluables gestiones de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se toman los ajustes a los diseños adoptados y para alcanzar el objetivo del 100% de la metafísica del contrato, se requiere la Adición No. 1 por Cuatro Mil Once Millones Doscientos Trece Mil Setecientos Ochenta y Tres pesos M.L. ($4.011.213.783) y una prorroga No. 3 por 4 meses. Estas gestiones tienen como fin asegurar la ejecución de los alcances originales en cada uno de los frentes de trabajo, evitando así cualquier tipo de modificación al alcance del contrato.

Por lo anterior luego de hacer la evaluación de cada uno de los cinco tramos, y de exponer todo lo detallado anteriormente, se solicita amablemente, sea suspendido el contrato por un plazo de 30 días, mientras el departamento viabiliza los recursos y hace los tramites de comités internos para poder suscribir esas modificaciones para poder cumplir el alcance del contrato o modificar el alcance del mismo para ejecutar el presupuesto actual según el cuadro anteriormente mencionado.

Por todo lo anteriormente expuesto y con el fin de continuar con las acciones de vigilancia y seguimiento respecto del contrato de obra, se estima necesario suspender el contrato de interventoria por el término de treinta (30) dias, de igual manara, de presentarse la adición y prorroga al contrato de obra se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual del contrato de interventoría por un término de 4 meses y adicionar el valor del contrato por MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L ($ 1.645.495.418) a fin de que puedan culminar las acciones antes descritas y poder garantizar el seguimiento y control por parte de la interventoría al contrato de obra

## 4. ANEXOS

- *Formato Lista de chequeo de modificación*
- *Solicitud de prórroga y adición*
- *Informe de seguimiento a la contratación No.5 del 5/04/2024*
- *Cronograma*
- *Presupuesto*
- *Constancia de consultas:*

1. *Contraloría General de la República: Boletín de Responsables Fiscales del contratista oasociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*

2. *Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista oasociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
3. *Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y Certificado de medidas correctivas del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
4. *REDAM del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
5. *Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado.*

**5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS**

| **GARANTIA / POLIZA No.** | 21-44-101430551 SEGUROS DEL ESTADO S.A<br>21-40-10122757 SEGUROS DEL ESTADO S.A |
|---|---|
| **TIPO DE AMPARO** | **OBSERVACION** |
| Cumplimiento | Se debe actualizar la vigencia y cuantía de los amparos conforme al tiempo de prórroga y el valor adicionado. Así mismo, la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe ajustarse a los salarios mínimos del presente año |
| Pago salarios, Prestaciones sociales legales | |
| Calidad de Servicio | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | |

Para constancia, se firma la presente justificación el: 18/04/2024

Nombre:
LUIS MARIANO LOTERO CANO
Profesional Universitario
Dirección de Desarrollo
Físico**SUPERVISOR**

| GOBERNACION DE ANTIOQUIA<br>REPUBLICA DE COLOMBIA | **INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL** | Código: FO-M7-P6-016<br>Versión: 02<br>Fecha de aprobación:<br>06 de enero de 2022 |
|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **NÚMERO DE INFORME** | **5** | | | | | |
| **SUPERVISION** | X | | | | | |
| **INTERVENTORÍA** | | | | | | |
| **TIPO DE INFORME** | **PARCIAL** | X | **PARA PAGO** | | **FINAL** | ☐ |
| **PERIODO DE INFORME** | Desde: | 01/03/2024 | Hasta: | 31/03/2024 | | |
| **PERIODO PARA PAGO** | Desde: | | Hasta: | | | |

## 1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO CONVENIO** | X | **NÚMERO:** | 23SS111B1469 DE 2023 | |
| | ☐ | **FECHA DE SUSCRIPCION:** | 14/noviembre/2023 | |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | | | CONCURSO DE MERITOS | |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:** | | | 15378 | |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:** | | | 23/11/2023 | |
| **OBJETO:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1" | | | | |
| **ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:** | | | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA | |
| **CONTRATISTA / CONVENIANTE** | NOMBRE: | | CONSORCIO DAVASA 23 conformado por Savad Ingenieria S.A.S (95%) y Civil 33 S.A.S (5%) | |
| | NIT | | 901.764.427-8 | |
| **VALOR** [$]: | INICIAL: | | NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. ($995.369.918) IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.92 | |
| | ADICIONES | **No.** | **VALOR ADICIONADO** | **% DE ADICION** |
| | | 1 | $ 706.927.398 | 63,37% |
| | VALOR TOTAL: | | $1.702.297.316 IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.92 | |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | RPC NUMERO: | | 4500061609 | |
| | FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN): | | 01/11/2023 | |
| **VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:** | | | N.A | |
| **PLAZO:** | INICIAL | | El plazo para la ejecución de la interventoría está estimado en DOS (2) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 25 de diciembre de 2023 | |
| | | | **FECHA DE INICIO** | **FECHA DE TERMINACION** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 23/11/2023 | 25/12/2023 | |
| | PRÓRROGAS | **No.** | **TIEMPO PRORROGADO** | **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN** | |
| | | 1 | 29 DIAS | 23/01/2024 | |
| | | 2 | 3 MESES | 23/04/2024 | |
| **HISTORICO DE SUSPENSIONES:** | | **No.** | **FECHA INICIO SUSPENSIÓN** | **FECHA REANUDACIÓN** | **FECHA DE TERMINACION** |
| | | | N.A | | |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL** | | 23/04/2024 | | | |
| **TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS** | | | | SI | |
| | | | | | |
| **SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR** | NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: | LUIS MARIANO LOTERO CANO | | | |
| | NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: | N.A | | | |
| | | | | | |
| **% DE EJECUCION FISICA** | | 80% | | | |
| **% DE EJECUCION DE RECURSOS** | | 80% | | | |

## 2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

### 2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

El presente informe se elabora, con el fin de realizar el pertinente seguimiento al contrato deinterventoría durante el mes de marzo de 2024 y respectivo tramite de la prorroga No. 3 del contrato de interventoría.

Por parte de la supervisión del contrato se a realizado el seguimiento, monitoreo y control de las siguientes actividades realizadas a la fecha:

- El 5 de marzo del 2024, se informa a la interventoría que el acta de obra No. 1 entregada a la supervisión para revisión queda aprobada y que se requiere de toda la documentación requerida para poder realizar el respectivo tramite interno en la entidad y poder realizar el pago correspondiente para ese mes, tal cual fue realizado y llevado a satisfacción.

- Se programa reunión de seguimiento en la gobernación de Antioquia al contrato de lote 1 circuitos suroeste occidente y Urabá, para su respectivo seguimiento de avance en la ejecución del proyecto

- Se da aprobación del acta de interventoría No. 2 y No. 3, según todos los soportes entregados a la supervisión y se avala el respectivo pago. Por lo anterior se requiere de toda la documentación requerida para poder realizar el respectivo trámite interno en la entidad y poder realizar el pago correspondiente para ese mes, tal cual fue realizado y llevado a satisfacción.

- El día 18 de marzo de 2024, se realizan las siguientes observaciones al plan de contingencia entregado por el contratista de obra:

Una vez revisado el plan de contingencia presentado, desde la supervisión del contrato se quiere aclarar e informar:

- No se debe presentar como un plan de contingencia si no como prórroga del contrato No. 3
- esta prórroga debe estar mejor sustentada, toda vez que la explicación de cada uno de los ítems que en este se soportan, no están tan claras las justificaciones desde un punto más detallado para ser sustentado hasta los abogados (recuerden la reunión de comité realizado en las instalaciones de la gobernación donde hablamos del tema). se recuerda que se deben anexar y sustentar mediante comunicados, facturas, cotizaciones o demás documentos que soporten estas justificaciones que como les menciono deben ser mejor sustentadas
- les recuerdo que estas deben ser enviadas a más tardar el día miércoles 20 de marzo a la supervisión del contrato, con toda la documentación, anexos, certificados, programación y presupuesto de adición de la interventoría tal cual se solicitó todo para la prorroga 2. de no ser entregado el miércoles, quedaríamos a puertas de una suspensión la primera semana de abril, ya que los tiempos no darían para realizar en trámite ante en CIC y COS

Por lo anterior solicito a las partes a sentarse y trabajar en el tema para entregar todo lo necesario

- El día 25 de marzo del 2024, se le solicita a la interventoría:

  Muy buenas tardes señores interventores

  Quedo atento a la revisión del presupuesto de adición emitido por el contratista con el fin de poder dar aval a la respectiva adición del contrato en recursos del contrato de obra.

  Les agradecería que esta revisión y/o aprobación este antes del día miércoles 27 de marzo de 2024.

De igual manera estoy atento al envió de la información presupuestal de la adición de la interventoría en recursos para este mismo día.

- Se recuerda a la interventoría en los diferentes comités realizados en las instalaciones de la gobernación la necesidad de que se haga entrega de:

1. Proyecciones de obra de cada uno de los frentes de obra, en los cuales se requiere se proyecten las obras según los alcances definidos para cada tramo y en lo correspondiente al presupuesto actual que se tiene de obra. Adicional a esto se requiere se proyecte paralelamente las proyecciones de obra de los frentes cump0liendo con el alcance contractual del 1 Km para cada vía, con el fin de poder ver si se pueden conseguir los recursos para la ejecución del mismo.

2. La entrega de los planes de contingencia para poder cumplir con el objeto contractual en los tiempos establecidos a la fecha con terminación al 23 de abril de 2024

3. Se realice el acercamiento con los alcaldes de los frentes de san pedro de Urabá, Liborina y salgar, con el fin de informar el alcance que se puede realizar a la fecha para cada uno de estos tramos, debido a que para poder continuar con la sección existente de cada uno de estos tramos no se cuenta con los recursos necesarios para poder ejecutar el kilómetro establecido. Esta actividad es importante para dejar claro los alcances de cada uno de los frentes ante los municipios mencionados.

**OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA**

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO | % EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO | % EJECUCIÓN ACUMULADO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. | 20% | 80% | SECOP | Verificación en el secop |
| 2. Desarrollar el objeto del contrato y su alcance en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. | 20% | 80% | Informes Técnicos mensuales y semanales remitidos a la supervisión. | Se dio cumplimiento a la obligación |
| 3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos, de conformidad con los documentos del proceso y los anexos técnicos.. | 20% | 80% | Informes Técnicos mensuales y semanales remitidos a la supervisión. | Oficio aprobación de hojas de vida |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad. | 20% | 80% | Revisión de Hojas de Vida y documentación que acredite al personal y revisión por la supervisión en el sitio de las obras. | Esta documentación reposa en la carpeta del contrato que reposa en el Archivo de la SIF. Y se revisa el personal al momento de realizar visita al sitio. |
| 5. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles después de efectuada la respectiva solicitud de cambio. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó | 20% | 80% | Se solicitan los informes y hacen parte de la acreditación para realizar los pagos mensuales. | Verificación en campo del personal aprobado por la supervisión |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| puntaje. | | | | |
| 6. Dar a conocer a la entidad los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. | 20% | 80% | En los informes semanales, mensuales y en los comités de obra. | Durante el presente periodo no se presentó ninguna observación por parte de la interventoría |
| 7. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar propuesta, celebrar el contrato o durante su ejecución, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. | 20% | 80% | Informes Técnicos mensuales y semanales remitidos a la supervisión Y/O Oficios | Durante el presente periodo no se presentó ninguna observación por parte de la interventoría |
| 8. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, suministrando y reportando la información que se solicite y atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. | 20% | 80% | Informes Técnicos mensuales y semanales remitidos a la supervisión Y/O Oficios y/o Emails | Se dio cumplimiento a la obligación |
| 9. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. | 20% | 80% | Adjuntan balance presupuestal (proyecciones de Obra) y aprobación de actividades no previstas | Durante el presente periodo no se presentó ninguna observación por parte de la interventoría |
| 10. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato | 20% | 80% | socialización con la comunidad | se realiza con la convocatoria de mano de obra en cada uno de los frentes |
| 11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.. | 20% | 80% | Comunicaciones a la comunidad | se realiza con la convocatoria de mano de obra en cada uno de los frentes |
| 12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la gestión ambiental, la Seguridad y Salud en el trabajo y la Seguridad Industrial, tomando todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas | 20% | 80% | Se verifica en el informe Técnico mensual presentado | Se entrega informe de interventoría |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), y atender las acciones y suministrar los informes y evidencias de gestión que deban presentarse y que le sean exigidos de conformidad con los anexos del contrato. | | | | |
| 13. Cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. | 20% | 80% | Se verifica en el acta de cobro mensual presentado con sus memorias de calculo | Se entrega acta de costos de la interventoría No. 3. A la fecha se presentó acta de obra No. 1 |
| 14. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago. | 20% | 80% | Se verifica en el acta de cobro mensual presentado con sus memorias de calculo | Se entrega acta de costos de la interventoría No. 3. A la fecha se presentó acta de obra No. 1 |
| 15. Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022. | 20% | 80% | Se verifica en el acta de cobro mensual presentado con sus memorias de calculo | Se entrega acta de costos de la interventoría No. 3. A la fecha se presentó acta de obra No. 1 |
| 16. Si el contratista diligenció la Opción 1 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional –, debe incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. | 20% | 80% | Se verifica en el acta de cobro mensual presentado con sus memorias de calculo | Se verifica en la aprobación de las hojas de vida |
| 17. Si el contratista diligenció el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros –, debe incorporar como | 20% | 80% | Se verifica en el acta de cobro mensual presentado con sus memorias de calculo | Se verifica en la aprobación de las hojas de vida |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. | | | | |
| 18. Revisar, solicitar ajustes y garantizar la implementación del documento PMA, bajo los lineamientos contenidos en La Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia. | 20% | 80% | Se verifica en el informe ambiental mensual presentado | Se entrega informe por parte de la interventoría |
| 19. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. | 20% | 80% | Se verifica en todo documento remitido a la entidad | Se entrega informe por parte de la interventoría |
| 20. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. | 20% | 80% | Se verifica en el informe mensual presentado | Se entrega informe por parte de la interventoría |
| **TOTAL** | 20% | 80% | | |

## 2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO:

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO | % EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO | % EJECUCIÓN ACUMULADO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1. Verificar de manera permanente que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones y realice las obras y trabajos contratados en estricto cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones técnicas definidas y que las mismas cumplan con criterios de calidad. Para el | 20% | 80% | Informe mensual presentado, Informes semanales, comunicaciones. | Se entrega informe por parte de la interventoría |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| efecto, deberá revisar y analizar en forma completa y detallada, a efectos de conocer el alcance obligacional del contrato de obra, sea en el proceso publicado en el portal SECOP II o en la carpeta que reposa en el archivo de gestión de la Entidad Contratante, los Estudios y Documentos previos, los Pliegos de Condiciones, las adendas, el contrato, los estudios y diseños soporte, la propuesta del contratista de obra, la minuta contractual y demás documentación del Proceso y normatividad técnica aplicable<br>para el contrato de obra. | | | | |
| 2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras), así como de la verificación de implementación de un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y del cumplimiento al Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia. | 20% | 80% | Informe mensual presentado, Informes semanales, comunicaciones.. | Estos documentos son soportes del Acta de Pago Mensual de la cuenta. |
| 3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato de obra. | 20% | 80% | Informe mensual presentado, Informes semanales, comunicaciones. | Este informe reposa en el archivo de la SIF. |
| 4. Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o superiores según perfil requerido, cuando fuere necesario. | 20% | 80% | Revisión de Hojas de Vida y documentación que acredite al personal y revisión por la supervisión en el sitio de las obras. | Esta documentación reposa en la carpeta del contrato que reposa en el Archivo de la SIF. Y se revisa el personal al momento de realizar visita al sitio. |
| 5. Verificar que el contratista de obra disponga de los materiales e insumos, recursos logísticos, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el contrato de obra dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.. | 20% | 80% | Se solicitan los informes y hacen parte de la acreditación para realizar los pagos mensuales. | Se entrega informe por parte de la interventoría |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| 6. Verificar los certificados de calidad, de origen y legalidad de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista de obra. | 20% | 80% | En los informes semanales, mensuales y en los comités de obra. | Se entrega informe por parte de la interventoría |
| 7. Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas. | 20% | 80% | Actas de pago mensual con memorias de calculo | Se entrega acta de costos de la interventoría |
| 8. Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar a la entidad contratante los ajustes a que haya lugar | 20% | 80% | Mediante los informes Mensuales y el seguimiento a los informes semanales y curvas S | Se presentaron informes semanales, los cuales fueron corregidos con observaciones realizadas |
| 9. Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la revisión y/o calibración de los diseños, cuando proceda, antes de ser sometidos a la aprobación de la entidad para su aprobación. | 20% | 80% | Mediante oficios a la supervisión Y Informes mensuales | se envía por el contratista los diseños de los frentes a intervenir para ser evaluados y aprobados por la interventoría |
| 10. Verificar que el contratista de obra mantenga el personal en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, cuando a ello haya lugar. | 20% | 80% | Se verifica en la propuesta entregada | Este informe reposa en el archivo de la SIF. |
| 11. Verificar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra dentro del proceso de selección en los plazos acordados con la Entidad Estatal. | 20% | 80% | Se verifica en el informe Técnico mensual presentado. | Se entrega informe por parte de la interventoría |
| 12. Verificar el cumplimiento por parte | 20% | 80% | Se verifica en el | Se entrega |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| del contratista de obra de las Medidas Generales que deben Adoptar los Líderes de Obra (director, Interventor y/o, Supervisores y demás empleados y trabajadores), sobre las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el covid-19 y similares. | | | informe SST mensual | informe por parte de la interventoría |
| 13. Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de obra la relación de las obras objeto de seguimiento poscontractual en el formato definido por la Entidad Estatal. | 20% | 80% | N.A Para este mes | N.A Para este mes |
| 14. Realizar la revisión oportuna y emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los estudios de suelos y recomendación de cimentación para estructuras de contención definidas en el documento "Obras de drenaje y protección para carreteras de la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia", así como respecto de los estudios y diseños específicos entregados y/o ajustes a los mismos realizados y presentados por el Contratista de Obra, necesarios para la correcta ejecución de las Obras. | 20% | 80% | Informe de revisión de diseños e informes mensuales | se envía por el contratista los diseños de los frentes a intervenir para ser aprobados |
| 15. Verificar que el contratista de Obra cumpla con la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros). | 20% | 80% | Se verifica en el informe SST mensual | Se entrega informe por parte de la interventoría |
| 16. Presentar a la Entidad, el listado consolidado de obras ejecutadas, así como el consolidado de vías mantenidas. | 20% | 80% | N. A PARA ESTE MES | N.A PARA ESTE MES |
| 17. Diligenciar y llevar actualizado un diario de obra o bitácora, el cual deberá diligenciarse sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y decisiones durante la ejecución del contrato y en el marco de las labores de vigilancia y seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Deberá foliarse y firmarse por los Residentes de Obra e Interventoría, así como por el Supervisor cuando éste visite el proyecto. | 20% | 80% | Copia en el informe mensual de interventoría | Se entrega informe por parte de la interventoría |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 18. Elaborar, conjuntamente con el Contratista, las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera; las cuales deben contar con un registro fotográfico a color y con una resolución mínima de 300 ppp, detallando el estado actual y funcional del predio, para su posterior comparación al término de la obra. Dicho documento se suscribirá por los propietarios, poseedores o inquilinos, interventor y contratista de obra. Al finalizar la ejecución del proyecto deberá realizarse su respectivo cierre. | 20% | 80% | Copia en el informe mensual de interventoría | Se entrega informe por parte de la interventoría |
| 19. Llevar registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos, ciñéndose a lo estipulado en el Manual de Identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia y el manual de obra pública de la Secretaría de Infraestructura. | 20% | 80% | Informe mensual de interventoría | Se entrega informe por parte de la interventoría |
| 20. Verificar de manera periódica los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato de obra, los cuales deberán estar debidamente acreditados por el contratista de obra, así como efectuar los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen en las respectivas actas de pago o al momento de la liquidación del contrato de obra. | 20% | 80% | Documentación adjunta en acta de obra | Se entrega acta de costos de la interventoría |
| 21. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, incluye los aspectos relacionados con pandemias y enfermedades endémicas, además de los eventos catastróficos de todo tipo. | 20% | 80% | Se verifica en el informe SST mensual | Se entrega informe por parte de la interventoría |
| 22. Suministrar las evidencias de gestión, así como los respectivos informes de la misma en materia de seguridad y salud en el trabajo a la interventoría y entidad contratante cuando sea solicitado en virtud de exigencia técnica. | 20% | 80% | Se verifica en el informe SST mensual | Se entrega informe por parte de la interventoría |
| 23. Realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente la revisión, ajuste y/o elaboración de los estudios y diseños que ejecute el contratista de obra, en todo caso | 20% | 80% | Informes mensuales de interventoría e informe de revisión de diseños | Se entrega informe por parte de la interventoría |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| se entiende que el contratista asume toda la responsabilidad de los resultados los estudios y diseños revisados, ajustados y/o elaborados, así como la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños aprobados, deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría. | | | | |
| 24. Elaborar y presentar a la entidad contratante el informe de interventoría ambiental (mensual y final), que contiene entre otros las evidencias del seguimiento al a implementación del PMA, se debe presentar de manera individual, aparte del informe técnico de avance mensual, del Informe Social y del Informe SST, los informes deben ser presentados a la supervisión del proyecto a más tardar los diez (10) primeros días de cada mes y contar con las especificaciones contenidas en la circular K2017090000506 de 2017 “Pautas para la entrega de documentación en el archivo de gestión de contratos de la SIF”. | 20% | 80% | Informes mensuales de interventoría | Se entrega informe por parte de la interventoría |
| **TOTAL** | 20% | 80% | | |

**Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:** Por tratarse de una consultoría, se determina el % de ejecución del periodo, conforme el tiempo total de ejecución de los trabajos versus el tiempo de ejecución.

### 2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO:

A la fecha se entregó el informe mensual social de la interventoría, pendiente de revisiones y observaciones remitidas por el apoyo de la gobernación.

### 2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO:

A la fecha se entregó el informe mensual ambiental de la interventoría, pendiente de revisiones y observaciones remitidas por el apoyo de la gobernación.

**2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO:**

A la fecha se entregó el informe mensual SST de la interventoría, pendiente de revisiones y observaciones remitidas por el apoyo de la gobernación.

**2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO:**

El Contratista presentó para aprobación las hojas de vida de los profesionales requeridos en el Anexo técnico del proyecto.

Se realizó el perfeccionamiento de la prórroga 2 y adición 1 al contrato de interventoría por 3 meses al igual que el contrato de obra

Se suscribió fecha de terminación del contrato para el día 23 de abril de 2024

Se está llevando a cabo el pertinente seguimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos. En la siguiente tabla se presenta detalladamente las obligaciones del contratista con respecto a las obligaciones generales y las obligaciones administrativas, legales y financieras.

Se procede a realizar la solicitud de prórroga No. 3 y adición No. 2 al contrato de interventoría por 2 meses.

## OBLIGACIONES FINACIERAS Y CONTABLE

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. Vigilar y verificar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista de obra, adoptando controles que eviten sobrecostos, así como el desarrollo de actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En caso de requerirse modificaciones a dicho programa durante la ejecución del contrato de obra, deberá revisar y avalar dichas modificaciones previo a su trámite de aprobación ante la Entidad Contratante | CUMPLE | INFORME SEMANAL | El contratista presento EL CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSION |
| 2. Llevar un control de la ejecución financiera del contrato de obra, así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos del mismo. | | Informe Semanales y acta | Informes entregados a la fecha |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CUMPLE | de obra | |
| 3. Verificar que las cantidades, actividades u obras extras o adicionales requeridas en el contrato de obra cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución. En el evento en que se requiera una adición al valor del contrato de obra, adelantará junto con el contratista de obra, los trámites respectivos con la debida antelación a fin de solicitar ante la Entidad Contratante, la suscripción de las adiciones o modificaciones que se requieran. | N.A | Aprobación de tramite con equipo de estructuración y proyecciones de obra | N.A PARA ESTE PERIODO |
| 4. Verificar que el contratista de obra esté registrado en la oficina de industria y comercio del Municipio donde desarrolle sus actividades contractuales. | CUMPLE | Cuenta de Cobro de Anticipo y mensuales. | Tramitado |
| 5. Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias. | CUMPLE | Certificados | Se entrega acta de costos de la interventoría y de obra |
| 6. Revisar y aprobar el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, el cual estará sujeto a las observaciones que formule la Entidad Contratante. En caso de que se requieran modificaciones a dicho plan, deberá contarse con autorización previa y escrita por parte de la Entidad Contratante. | CUMPLE | TRAMITE ANTICIPO | SE TRAMITO |
| 7. Efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, verificando la entrega de los recursos pactados por este concepto, su adecuada amortización y autorizando de manera previa, las instrucciones de pago que el contratista de obra le ordene a la Entidad Fiduciaria donde se encuentren dichos recursos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás previsiones legales y contractuales, así como mantener informada a la Entidad Estatal respecto de cada autorización otorgada. | CUMPLE | Informe mensual de interventoría | Se hace seguimiento al anticipo en los respectivos informes mensuales |
| 8. Revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes o reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra. | N.A PARA ESTE PERIODO | Informe mensual de interventoría | N.A PARA ESTE PERIODO |
| 9. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf | CUMPLE | SECOP | Se entrega acta de costos de la interventoría y de obra |
| 10. Presentar a la Entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para el pago. Dichas cuentas de pago deben tener por separado el detalle de los recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes correspondientes de acuerdo con la lista de chequeo o formatos o requisitos que establezca la Entidad Contratante. Para las cuentas del | CUMPLE | Acta de Interventoría | Se entrega acta de costos de la interventoría y de obra |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contrato de Obra, el Interventor debe presentar a la Entidad los informes que sean exigidos en el que se relacionen las actividades ejecutadas y sus cantidades, que serán objeto de reajuste de precios según la formula y condiciones establecidas por la entidad. | | | |
| 11. Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato, así como exigir al contratista el reintegro de los mismos a la Entidad Contratante. | N.A PARA ESTE PERIODO | Documento de aprobación | N.A PARA ESTE PERIODO |
| 12. Comunicar veraz y oportunamente a la Entidad Contratante, sobre la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente. | N.A PARA ESTE PERIODO | Documento de aprobación | N.A PARA ESTE PERIODO |

## OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra. | CUMPLE | La interventoría verifica su cumplimiento | |
| 2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan al contratista de obra. Así mismo, deberá certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de cada pago al contratista de obra. | CUMPLE | La interventoría verifica su cumplimiento | Acta de obra entregada |
| 3. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra, entre la que se destaca y sin limitarse a esta, la siguiente documentación: acta de inicio, cronograma de actividades y de inversión; contrato fiduciario, plan de inversión del anticipo, autorizaciones, desembolsos y demás documentación relativa al anticipo; garantías del contrato, actas aprobatorias y comunicaciones a la aseguradora; actas de suspensión y reiniciación; documentos y minutas soporte de prórroga, adición o modificación del contrato; documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales; informes de seguimiento con sus respectivos anexos, soportes y evidencias de ejecución; informes de ejecución periódica del | CUMPLE | La interventoría verifica su cumplimiento | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| contratista de obra; recibos, soportes y anexos técnicos de las autoridades respectivas (administraciones municipales, autoridades ambientales, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Curadurías y demás, según sea el caso); acta de recibo, acta de terminación y de liquidación. | | | |
| 4. Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra a fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP. | CUMPLE | Informes semanales, actas de obra e interventoría, informes mensuales | |
| 5. Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constancia de dicho seguimiento en el informe periódico de seguimiento. | CUMPLE | La interventoría verifica su cumplimiento | Se entrega informe por parte de la interventoría |
| 6. Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control. | N.A PARA ESTE PERIODO | N.A | El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual |
| 7. Preparar y entregar los informes y demás información o documentación que soliciten los organismos de control. | N.A PARA ESTE PERIODO | N.A | No se han requerido informes o documentación por parte de los entes de control |
| 8. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, de las órdenes e instrucciones que imparta al contratista de obra, siempre y cuando estén en concordancia con la normatividad legal vigente y sin modificar en ningún momento el contrato de obra. | CUMPLE | La interventoría verifica su cumplimiento | Se entrega informe por parte de la interventoría |
| 9. Realizar y presentar a la Entidad Estatal los siguientes informes de seguimiento además de los específicos que sean requeridos por la entidad contratante:<br>9.1. Informe semanal de seguimiento, el cual deberá ser presentado cada ocho (8) días calendario en el formato establecido por la entidad. El informe semanal deberá incluir un seguimiento bajo utilización de la metodología curva “S”, así como un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia, y evidencie el antes, durante y después de cada sitio intervenido. El registro fotográfico deberá hacer mención expresa al punto de intervención y a la fecha en que fue | CUMPLE | INFORMES | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| obtenido el registro.<br>9.2. Informe y acta de seguimiento parcial con sus respectivos anexos, soportes y evidencias, dentro de cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cada que la Entidad Estatal lo solicite. Los informes parciales deberán contener un seguimiento respecto de cada uno de los componentes de la obra (financiero, técnico, ambiental, social y SST), en forma separada de las actividades de avance de obra y de las actividades realizadas por la interventoría.<br>9.3. Informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra y al recibo definitivo de la misma, el cual contendrá una memoria descriptiva de las acciones realizadas, así como toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal. El informe final contendrá además una certificación emitida por la interventoría respecto de cada componente (financiero, técnico, ambiental, social y SST), donde se deje constancia del cumplimiento y que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes. En igual sentido, se adjuntarán en original y completamente diligenciados todos los formatos que, para el efecto, le haya aportado la Entidad Estatal. Así mismo, aportará certificación respecto del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra; certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo; paz y salvo de peticiones, quejas y reclamos debidamente gestionados y atendidos; paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores; pólizas y garantías actualizadas y aprobadas; paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, así como respecto de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso; cierre de permisos; autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, zonas de depósito, actas de vecindad y entorno, entre otros que sean requeridos expedientes ambientales. | | | |
| 10. Suscribir y presentar conjuntamente con el contratista de obra, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y | CUMPLE | La interventoría verifica su cumplimiento | Se tramitaron las respectivas actas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| digital inalterable. | | | |
| 11. Informar mensualmente a las personerías municipales de la jurisdicción de la obra sobre los pagos de aportes de los Trabajadores y proveedores de bienes y servicios domiciliados en el Municipio. | N.A Para este periodo | La interventoría verifica su cumplimiento | |
| 12. Realizar conjuntamente con el contratista de obra, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia, así como proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de obra. | N.A | La interventoría verifica su cumplimiento | El contrato se encuentra en ejecución |
| 13. Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Estatal designe y suministrar la información que le sea solicitada. | CUMPLE | La interventoría verifica su cumplimiento | |
| 14. Dar cumplimiento a las directrices, instrucciones y órdenes que se den por parte de la Entidad Estatal. | CUMPLE | La interventoría verifica su cumplimiento | |
| 15. Efectuar visitas técnicas periódicas al lugar de ejecución de obra, así como asistir conjuntamente con el contratista de obra y la Entidad Contratante, a reuniones, visitas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto, sin ningún costo adicional para la Entidad Estatal. | CUMPLE | La interventoría verifica su cumplimiento | Visita realizada a los diferentes frentes de obra para inicio |
| 16. Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones. | CUMPLE | La interventoría verifica su cumplimiento | |
| 17. Tramitar las distintas solicitudes y situaciones que acontezcan durante la ejecución del contrato de obra. | CUMPLE | La interventoría verifica su cumplimiento | |
| 18. Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos relacionados con la ejecución contractual, así como actas y demás, con el fin de publicar en la plataforma SECOP y demás plataformas dentro del término legal. | CUMPLE | La interventoría verifica su cumplimiento | |

## OBLIGACIONES JURIDICAS

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación. | CUMPLE | La interventoría ha cumplido con este compromiso | |
| 2. Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado. | CUMPLE | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3. Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra. | N.A | N.A | El contrato se encuentra en ejecución |
| 4. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. | CUMPLE | N. A. | No se a presentado materialización de ningún riesgo |
| 5. Comunicarle a la Entidad Estatal la ocurrencia de posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato de obra. | CUMPLE | N. A. | No se a presentado ninguna situación que afecte la ejecución del contrato |
| 6. Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra. | CUMPLE | La interventoría ha cumplido con este compromiso | |
| 7. Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos. | CUMPLE | La interventoría ha cumplido con este compromiso | A la fecha no se a informado de un posible incumplimiento |
| 8. Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente. | CUMPLE | La interventoría ha cumplido con este compromiso | A la fecha no se a informado de un posible incumplimiento |
| 9. Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar. | CUMPLE | La interventoría ha cumplido con este compromiso | No se ha presentado incumplimiento de las obligaciones contractuales |

**2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACION | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. | CUMPLE | Consulta Mesa de Ayuda y Secop | |
| 2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 (Forma de pago) de la minuta del contrato. | CUMPLE | En tramite | Se entrega acta de costos de la interventoría No.3 y acta de obra No. 1 |
| 3. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato, para lo cual designará la supervisión pertinente. | CUMPLE | Mediante oficios y correos electrónicos la Gobernación | |
| 4. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que apliquey cuando a ello haya lugar. | CUMPLE | La supervisión ha cumplido con este compromiso | Se entrega acta de costos de la interventoría No.3 y acta de obra No. 1 |
| 5. Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por el Departamento de Antioquia (Actas, informes de seguimiento, pagos, entre otras). | CUMPLE | La entidad ha cumplido con este compromiso | |
| 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. | CUMPLE | La entidad ha cumplido con este compromiso | |
| 7. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. | N.A | N.A | A la fecha no se requirió el cumplimiento de esta obligación |
| 8. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con | CUMPLE | La supervisión ha cumplido con este compromiso | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. | | | |
| 9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. | N.A | N.A | A la fecha no se requirió el cumplimiento de esta obligación |
| 10. Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. | CUMPLE | La supervisión ha cumplido con este compromiso | |
| 11. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previstopara ello. | N.A | N.A | A la fecha no se requirió el cumplimiento de esta obligación |
| 12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. | N.A | N.A | A la fecha no se requirió el cumplimiento de esta obligación |
| 13. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas, en su defecto a normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. | CUMPLE | La supervisión ha cumplido con este compromiso | Según propuesta técnico económica, la cual fue base del contrato |
| 14. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y obligaciones del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia y los protocolos de bioseguridad generados por el Departamento. | CUMPLE | La entidad ha cumplido con este compromiso | Contrato en ejecución |
| 15. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. | CUMPLE | La entidad ha cumplido con este compromiso | |

## 2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO:

| RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **DEPARTAMENTO** | **ASOCIADO(S) si aplica** | **OTROS** | **TOTAL** |
| 1. Recursos iniciales comprometidos | $ 995.369.918 | 0 | 0 | $ 995.369.918 |
| 2. Adiciones | $ 706.927.398 | 0 | 0 | $ 706.9270.398 |
| **3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS** | $1.702.297.316 | 0 | 0 | $1.702.297.316 |
| 4. Anticipos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Recursos pagados / desembolsados | $ 929.598.467 | 0 | 0 | $ 929.598.467 |
| **6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS** | $ 929.598.467 | 0 | 0 | $ 929.598.467 |
| 7. Recursos ejecutados | $ 929.598.467 | 0 | 0 | $ 929.598.467 |
| 8. Recursos no ejecutados | $ 772.698.849 | 0 | 0 | $ 772.698.849 |

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**: N/A.

## 3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

| FECHA | TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA | CONCLUSIONES/OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 08-03-2024 | Comité de reunión-SIF | Seguimiento al contrato en ejecución |

## 4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

**FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:** CLÁUSULA 4. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.

El Departamento de Antioquia, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, pagará mensualmente el valor de este, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección y aprobadopor la entidad, más el reembolso, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del contrato designado por la Secretaría de Infraestructura Física.

| Descripción | Fecha | Valor Contrato | Valor Pagado | Amortización anticipo | Valor Neto a Pagar | Saldo | Comprobantede Egreso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor Inicial | 10/11/2023 | $ 995.369.918 | | | | $ 995.369.918 | |
| Adicionales | 19/01/2024 | $ 706.927.398 | | | | $ 706.927.398 | |
| Anticipo | | | | | | | |
| Pago #1 | 15/02/2024 | | $ 106.005.559 | | $ 106.005.559 | $ 889.364.358 | |
| Pago #2 | 11/03/2024 | | $ 402.018.362 | | $ 402.018.362 | $ 1.194.273.395 | |
| Pago #3 | 15/03/2024 | | $ 421.574.546 | | $ 421.574.546 | $ 772.698.849 | |
| **Totales** | | **$ 1.702.297.316** | **$ 929.598.467** | | **$ 929.598.467** | **$ 772.698.849** | |

## 5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante Certificación de fecha21/02/2024 mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscal del recurso humano contratado. A la fecha se entregó el acta de interventoría No.3

## 6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudioy documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de controly seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

| RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN | CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| Operacional | **Extensión del Plazo:** Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes. Sucede también por extensiones del plazo del contrato de obra objeto de vigilancia | Contratista | Control permanente del estado del proyecto de obra respecto de la programación establecida.<br>Implementación de estrategias de seguimiento y gestión oportuna para resolver dificultades en la ejecución del proyecto, así como un control estricto por parte de la interventoría a las eventuales solicitudes de prórroga presentadas por el contratista de obra | Se deberán realizar seguimientos al cronograma de ejecución, así como evaluación estricta a las solicitudes de prórroga. | Se requiere mediante solicitud de prorroga No. 3 la ampliación del plazo a 2 meses para la terminación de las obras, por motivos no imputables al contratista |

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

## 7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

## 8. ANOTACIONES ADICIONALES

El presente informe se realiza para el respectivo trámite de prorroga No. 3 y adición No. 2 al contrato de interventoría

Adicional se quiere dejar constancia en el respectivo informe mensual que a la fecha Teniendo en cuenta que el alcance de las metas físicas que contempla el contrato se ha visto afectado de manera decreciente por los factores, elementos y/o circunstancias, los cuales surgieron de manera posterior al inicio de dichas obras en los diferentes frentes, se tendría que, los recursos asignados y disponibles en este momento para ejecutar el rubro esencial del contrato, cual es, suministro e instalación de concreto hidráulico para pavimento rígido Mr 38, tiene un alcance en cada uno de ellos, así:

| Municipio | Alcance Contractual MR | Alcance Contractual Mejoramiento | Alcance a Ejecutar Actual (MR) | Diferencia |
|---|---|---|---|---|
| Liborina | 1000 m | 1000 m | 900 m | -1100 |
| San Pedro de Uraba | 1000 m | | 600 m | -400 |
| Betania | 1000 m | | 900 m | -100 |
| Salgar | 1000 m | | 900 m | -100 |
| Betulia | 1000 m | | 860 m | -140 |

La disminución de dicho alcance físico ha sido ampliamente informada y documentada en el transcurso de la ejecución contractual, sus antecedentes, hechos, causas y consecuentes (seguridad, serviciabilidad, homogeneidad, durabilidad, operatividad vial, estabilidad, condiciones antrópicas, ajustes a los diseños iniciales los cuales incrementaron significativamente las cantidades contractuales, condiciones geotécnicas existentes, necesidad de optimización de drenajes procedentes de escorrentías, geolocalización, entre otros).

Por lo anterior se ha realizado un presupuesto de las obras complementarias que sería conveniente incorporar en el proyecto con el objeto de que el alcance sea equiparable al planificado y contemplado inicialmente, asimismo, con miras a reforzar la seguridad, durabilidad, estabilidad y demás aspectos técnicos que permitan obtener estructuras viales confiables en el tiempo sin que su vida útil se vea minada de manera prematura.

En caso de que la Entidad tenga a bien y/o logre gestionar los recursos que se ha sugerido incorporar por necesidad de conservar el alcance inicial y/o dar un manejo integral a las obras, dado que se trata de circuitos estratégicos que merecen la plena atención del caso, habría que estimar el tiempo requerido para ejecutar dichos recursos adicionales bajo las condiciones que existan al momento de materializar dicha modificación contractual

## 9. ANEXOS

Los documentos soportes del presente seguimiento y control por parte de la supervisión, se encuentran ubicados en el Archivo de la SIF.

Para constancia, se firma la presente acta el **31 MARZO 2024**



_____ _____

Nombre:
LUIS MARIANO LOTERO CANO
Profesional Universitario
Dirección de Desarrollo Físico
**SUPERVISOR**

Medellín, 01 de abril de 2024

OFIC-ANT-041-2024

Señores
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Secretaria de Infraestructura Física
Att. Ing. Luis Mariano Lotero Cano
Supervisor del Contrato
Medellín – Antioquia

Ref: Contrato de Interventoría 23SS111B1469 DE 2023 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1"

Asunto: Solicitud Suspensión Contrato de Interventoría

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el contratista de obra mediante oficio de recibido el día 1 de abril del año en curso solicitó a esta interventoría una suspensión en un término de Treinta (30) días, al contrato de obra. Una vez analizada las justificaciones expuestas en dicha solicitud esta fue avalada por la interventoría mediante comunicado CE-INT-SALG-031-2024 (Anexo), por tal razón y con el fin de efectuar el acompañamiento técnico, administrativo, ambiental, financiero y legal al contrato de obra, hasta cumplir con las metas financiera del proyecto, con la presente comunicación, efectuamos la solicitud de una suspensión por el mismo termino de treinta (30) días, al contrato de la referencia.

Link de descarga:

Atentamente,

CONSORCIO DAVASA 23
ING. ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE – Rep Legal
Anexos: Solicitud Prorroga Contratista

| Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial - Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte | | | |
|---|---|---|---|
| **Código** | CCE-EICP-FM-70 | **Versión** | 1 |

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

# FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO ADICIONAL
## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

UNIDOS

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. :23SS111B1469 DE 2023

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. - LOTE 1: SUROESTE – OCCIDENTE – URABÁ. Puente Nuevo (Ruta 60) - El Tablazo - Betania; Altamira Betulia; Salgar - La Cámara - La Quiebra ; San Pedro de Urabá - El Carmelo - El Tambito; Liborina - San Diego - El Cardal - Partidas (San José De la Montaña)

| CANT. | | SUELDO MENSUAL | FACTOR PRESTACIONAL | DEDICACIÓN MENSUAL | DURACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **(1)** | | **(2)** | **(3)** | **(4)** | **(5)** | (1) [(2*(3)] (4) (5) = **(6)** |
| **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** | | | | | | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | | |
| 1 | Director de Interventoría (Betania, Betulia, Salgar) | $ 7,740,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 30,960,000 |
| 1 | Director de Interventoría (San Pedro, Liborina) | $ 7,740,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 30,960,000 |
| 1 | Profesional Residente de Interventoría Betania | $ 5,300,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 21,200,000 |
| 1 | Profesional Residente de Interventoría Betulia | $ 5,300,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 21,200,000 |
| 1 | Profesional Residente de Interventoría Salgar | $ 5,300,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 21,200,000 |
| 1 | Profesional Residente de Interventoría San Pedro | $ 5,300,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 21,200,000 |
| 1 | Profesional Residente de Interventoría Liborina | $ 5,300,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 21,200,000 |
| 1 | Profesional Ambiental Betania | $ 4,147,000 | 1.00 | 100% | 0.0 | $ - |
| 1 | Profesional Ambiental Betulia | $ 4,147,000 | 1.00 | 100% | 0.0 | $ - |
| 1 | Profesional Ambiental Salgar | $ 4,147,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 16,588,000 |
| 1 | Profesional Ambiental San Pedro | $ 4,147,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 16,588,000 |
| 1 | Profesional Ambiental Liborina | $ 4,147,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 16,588,000 |
| 1 | Profesional Siso Betania | $ 4,147,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 16,588,000 |
| 1 | Profesional Siso Betulia | $ 4,147,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 16,588,000 |
| 1 | Profesional Siso Salgar | $ 4,147,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 16,588,000 |
| 1 | Profesional Siso San Pedro | $ 4,147,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 16,588,000 |
| 1 | Profesional Siso Liborina | $ 4,147,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 16,588,000 |
| 1 | Profesional Social Betania | $ 4,147,000 | 1.00 | 100% | 0.0 | $ - |
| 1 | Profesional Social Betulia | $ 4,147,000 | 1.00 | 100% | 0.0 | $ - |
| 1 | Profesional Social Salgar | $ 4,147,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 16,588,000 |
| 1 | Profesional Social San Pedro | $ 4,147,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 16,588,000 |
| 1 | Profesional Social Liborina | $ 4,147,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 16,588,000 |
| | | | | | | |
| **PERSONAL TECNOLOGO Y TÉCNICO** | | | | | | |
| 1 | Tecnólogo en Construcciones Civiles Betania | $ 3,377,000 | 1.00 | 100% | 2.76 | $ 9,320,520 |
| 1 | Tecnólogo en Construcciones Civiles Betulia | $ 3,377,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 13,508,000 |
| 1 | Tecnólogo en Construcciones Civiles Salgar | $ 3,377,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 13,508,000 |
| 1 | Tecnólogo en Construcciones Civiles San Pedro | $ 3,377,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 13,508,000 |
| 1 | Tecnólogo en Construcciones Civiles Liborina | $ 3,377,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 13,508,000 |
| **PERSONAL ADMINISTRATIVO** | | | | | | |
| 1 | Secretario (a) Betania | $ 1,482,000 | 1.00 | 100% | 0.00 | $ - |
| 1 | Secretario (a) Betulia | $ 1,482,000 | 1.00 | 100% | 0.00 | $ - |
| 1 | Secretario (a) Salgar | $ 1,482,000 | 1.00 | 100% | 4.0 | $ 5,928,000 |
| 1 | Secretario (a) San Pedro | $ 1,482,000 | 1.00 | 100% | 3.76 | $ 5,572,320 |
| 1 | Secretario (a) Liborina | $ 1,482,000 | 1.00 | 100% | 3.76 | $ 5,572,320 |
| | | | | | **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (7)** | $ 430,813,160 |
| | | | | | **FACTOR MULTIPLICADOR (8)** | **1.92** |
| | | | | | **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)** | **$ 827,161,267** |

| CANT. | CONCEPTO | UNIDAD | COSTO MENSUAL | DEDICACIÓN | DURACIÓN (meses) | VALOR PARCIAL ($) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **(9)** | | | **(10)** | **(11)** | **(12)** | (9)*(10)*(11)*(12) = **(13)** |
| **OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | | | |
| **COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA** | | | | | | |
| 1 | Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). Betania | Unidad | $ 1,329,160 | 100% | 4.0 | $ 5,316,640 |
| 1 | Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). Betulia | Unidad | $ 1,329,160 | 100% | 4.0 | $ 5,316,640 |
| 1 | Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). Salgar | Unidad | $ 1,329,160 | 100% | 4.0 | $ 5,316,640 |
| 1 | Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). San Pedro | Unidad | $ 1,329,160 | 100% | 4.0 | $ 5,316,640 |
| 1 | Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). Liborina | Unidad | $ 1,329,160 | 100% | 4.0 | $ 5,316,640 |
| 7 | Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. Betania | Kit | $ 107,464 | 100% | 3.0 | $ 2,256,744 |
| 6 | Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. Betulia | Kit | $ 107,464 | 100% | 3.0 | $ 1,934,352 |
| 6 | Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. Salgar | Kit | $ 107,464 | 100% | 4.0 | $ 2,579,136 |
| 7 | Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. San Pedro | Kit | $ 107,464 | 100% | 3.0 | $ 2,256,744 |
| 6 | Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. Liborina | Kit | $ 107,464 | 100% | 4.0 | $ 2,579,136 |
| **COSTOS DE TRANSPORTE, PAPELERIA Y COMUNICACIONES** | | | | | | |

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. :23SS111B1469 DE 2023

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. - LOTE 1: SUROESTE – OCCIDENTE – URABÁ. Puente Nuevo (Ruta 60) - El Tablazo - Betania; Altamira Betulia; Salgar - La Cámara - La Quiebra ; San Pedro de Urabá - El Carmelo - El Tambito; Liborina - San Diego - El Cardal - Partidas (San José De la Montaña)

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. Director de Interventoría (Betania, Betulia, Salgar) | Mes | $ 6,586,978 | 100% | 0.0 | $ - |
| 1 | Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. Director de Interventoría (San Pedro, Liborina) | Mes | $ 6,586,978 | 100% | 4.0 | $ 26,347,912 |
| 1 | Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. Betania | Mes | $ 6,586,978 | 100% | 4.0 | $ 26,347,912 |
| 1 | Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. Betulia | Mes | $ 6,586,978 | 100% | 4.0 | $ 26,347,912 |
| 1 | Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. Salgar | Mes | $ 6,586,978 | 100% | 4.0 | $ 26,347,912 |
| 1 | Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. San Pedro | Mes | $ 6,586,978 | 100% | 4.0 | $ 26,347,912 |
| 1 | Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. Liborina | Mes | $ 6,586,978 | 100% | 4.0 | $ 26,347,912 |
| 7 | Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo. Betania | Unidad | $ 71,831 | 100% | 2.00 | $ 1,005,634 |
| 6 | Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo. Betulia | Unidad | $ 71,831 | 100% | 2.00 | $ 861,972 |
| 6 | Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo. Salgar | Unidad | $ 71,831 | 100% | 2.00 | $ 861,972 |
| 7 | Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo. San Pedro | Unidad | $ 71,831 | 100% | 2.00 | $ 1,005,634 |
| 6 | Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo. Liborina | Unidad | $ 71,831 | 100% | 2.00 | $ 861,972 |
| 1 | Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. Betania | Unidad | $ 211,000 | 100% | 2.0 | $ 419,890 |
| 1 | Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. Betulia | Unidad | $ 211,000 | 100% | 4.0 | $ 844,000 |
| 1 | Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. Salgar | Unidad | $ 211,000 | 100% | 4.0 | $ 844,000 |
| 1 | Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. San Pedro | Unidad | $ 211,000 | 100% | 4.0 | $ 844,000 |
| 1 | Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo. Liborina | Unidad | $ 211,000 | 100% | 4.0 | $ 844,000 |
| CANT. | CONCEPTO | UNIDAD | COSTO DÍA | DÍAS - MES | DURACIÓN (meses) | VALOR PARCIAL ($) |
| **(14)** | | | **(15)** | **(16)** | **(17)** | (14)*(15)*(16)*(17) = **(18)** |
| **COSTOS DE TOPOGRAFIA** | | | | | | |
| 1 | Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado. Betania | Día | $ 996,836 | 1.00 | 35.00 | $ 34,889,260 |
| 1 | Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado. Betulia | Dia | $ 996,836 | 1.00 | 30.00 | $ 29,905,080 |
| 1 | Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado. Salgar | Dia | $ 996,836 | 1.00 | 35.00 | $ 34,889,260 |
| 1 | Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado. San Pedro | Dia | $ 996,836 | 1.00 | 35.00 | $ 34,889,260 |
| 1 | Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado. Liborina | Dia | $ 996,836 | 1.00 | 35.00 | $ 34,889,260 |

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

**FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO ADICIONAL**
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

UNIDOS

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. :23SS111B1469 DE 2023

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. - LOTE 1: SUROESTE – OCCIDENTE – URABÁ. Puente Nuevo (Ruta 60) - El Tablazo - Betania; Altamira Betulia; Salgar - La Cámara - La Quiebra ; San Pedro de Urabá - El Carmelo - El Tambito; Liborina - San Diego - El Cardal - Partidas (San José De la Montaña)

| CANT. | CONCEPTO | UNIDAD | COSTO POR PROYECTO | | | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **(19)** | | | **(20)** | | | (19)*(20) = **(21)** |
| **COSTOS DE UN SOLO PAGO** | | | | | | |
| 1 | Reconocimiento por disposición de impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). Betania | Unidad | $ 97,283 | 100% | 4.0 | $ 389,132 |
| 1 | Reconocimiento por disposición de impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). Betulia | Unidad | $ 97,283 | 100% | 4.0 | $ 389,132 |
| 1 | Reconocimiento por disposición de impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). Salgar | Unidad | $ 97,283 | 100% | 4.0 | $ 389,132 |
| 1 | Reconocimiento por disposición de impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). San Pedro | Unidad | $ 97,283 | 100% | 4.0 | $ 389,132 |
| 1 | Reconocimiento por disposición de impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). Liborina | Unidad | $ 97,283 | 100% | 4.0 | $ 389,132 |
| | | | | | | |
| **COSTOS INDIRECTOS ESTIMADOS** | | | | | | |
| 1 | Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura. | *Estimado* | $ 156,763,463 | | | $ 156,763,463 |
| 1 | Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). Betania | *Estimado* | $ 2,579,378 | | | $ 2,579,378 |
| 1 | Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). Betulia | *Estimado* | $ 2,579,378 | | | $ 2,579,378 |
| 1 | Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). Salgar | *Estimado* | $ 2,579,378 | | | $ 2,579,378 |
| 1 | Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). San Pedro | *Estimado* | $ 2,579,378 | | | $ 2,579,378 |
| 1 | Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). Liborina | *Estimado* | $ 2,579,378 | | | $ 2,579,378 |
| 1 | PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS | *Estimado* | $ 9,870,000 | | | $ 9,870,000 |
| 1 | REVISION AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE IVA) | *Estimado* | $ - | | | $ - |
| | **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS = SUMATORIA DE (13) + SUMATORIA DE (18) + SUMATORIA DE (21) = (B)** | | | | | **$ 555,607,992.00** |
| | **SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)** | | | | | **$ 1,382,769,259.00** |
| | **IVA = 19% * (E) = (F)** | | | | | **$ 262,726,159.00** |
| | **COSTO TOTAL (E) + (F) = (G)** | | | | | **$ 1,645,495,418.00** |

FIRMAS:

CONSORCIO DAVASA 23
ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE - REP LEGAL

Vo, Bo. LUIS MARIANO LOTERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

| GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA | **CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**<br><br>**REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN** | Código: FO-M1-P1-007<br>Versión: 03<br>Fecha de aprobación 23/10/2013 |
|---|---|---|

**Fecha de generación:** Viernes 09 de Febrero del 2024 **Vigente hasta:** Jueves 09 de Mayo del 2024

| INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre MGA:** | Mejoramiento , rehabilitación y restauración en la red vial del departamento de Antioquia | | |
| **Nombre corto:** | Circuitos Red Vial Propios | | |
| **BPIN/BPID:** | 2022003050091 | **Elemento PEP:** | 17-0103 |
| **Entidad Responsable:** | SRIA DE INFRAESTRURA | | |
| **Sector:** | 24 - Transporte | **Estado:** | Registrado Actualizado |
| **Serv. público formulador:** | Leidy Daniela Patiño Castrillón | **Teléfono:** | 3837993 |

| ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO | |
|---|---|
| **Plan de Desarrollo:** | (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad |
| **Programa:** | 430404-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios |

**ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)**

| Nombre Actividad | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total Actitividad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Realizar mejoram y mantenim | 61,000,000,000 | 49,272,404,115 | 10,866,973,803 | 34,672,000,784 | 72,500,518,273 | 228,311,896,975 |
| Rehabilitar vías | 0 | 9,193,000,000 | 8,415,000,000 | 13,860,000,000 | 19,800,000,000 | 51,268,000,000 |
| Realizar restauración | 0 | 9,193,000,000 | 8,415,000,000 | 13,860,000,000 | 19,800,000,000 | 51,268,000,000 |
| Instalar señalización | 0 | 2,002,000,000 | 1,870,000,000 | 3,080,000,000 | 4,400,000,000 | 11,352,000,000 |
| Realizar interventoría | 4,000,000,000 | 6,057,426,445 | 2,571,041,200 | 5,693,217,460 | 10,130,479,850 | 28,452,164,955 |
| **Total Actividades** | **65,000,000,000** | **75,717,830,560** | **32,138,015,003** | **71,165,218,244** | **126,630,998,123** | **370,652,061,930** |

**Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos**
**Departamento Administrativo de Planeación**
**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

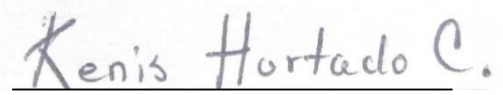
**FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO, identificada con C.C. 49.764.454 en mi condición de representante legal de CIVIL33 S.A.S identificada con NIT 901.244.298-3, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

KENIS HURTADO CALDERÓN identificada con 1.065.622.976, y con tarjeta profesional No. 265552-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora de CIVIL 33 SAS - ZOMAC identificada con NIT 901.244.298-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Valledupar, a los 2 días del mes de abril de 2024.



**CIVIL 33 SAS- ZOMAC NIT: 901.244.298-3**
MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO Rep. Legal

**KENIS J HURTADO CALDERÓN**
C.C. 1.065.622.976 de Valledupar

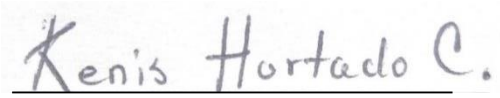
**FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO, identificada con C.C. 49.764.454 en mi condición de representante legal de SAVAD INGENIERÍA SAS identificada con NIT 900.903.676-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

KENIS HURTADO CALDERÓN identificada con 1.065.622.976, y con tarjeta profesional No. 265552-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora de SAVAD INGENIERIA SAS identificada con NIT 900.903.676-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Valledupar, a los 2 días del mes de abril de 2024.



**SAVAD INGENIERIA SAS NIT: 900.903.676-9**
MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO Rep. Legal

**KENIS J HURTADO CALDERÓN**
C.C. 1.065.622.976 de Valledupar



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

265552-T

KENIS JOHANNA
HURTADO CALDERON
C.C. 1065622976
RES. INSCRIPCION 1900 DEL 18/11/2019
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

283649 296797



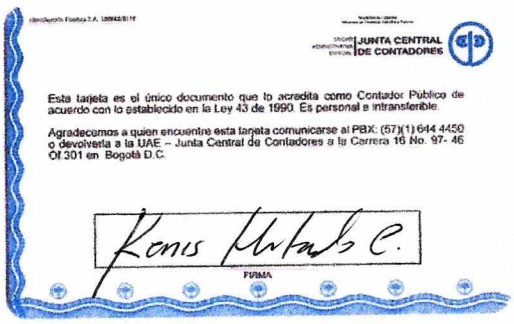
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.065.622.976
HURTADO CALDERON

APELLIDOS
KENIS JOHANNA

NOMBRES

FIRMA



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1987
MOMPOS
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
02-DIC-2008 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-1200100-01053814-F-1065622976-20190104 0064000576A 1 9907079066

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 5 5 A F 5 B B 0 8 3 7 D A 4 E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KENIS JOHANNA HURTADO CALDERON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065622976 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 265552-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

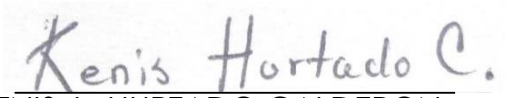
Valledupar, 2 de abril de 2024

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

KENIS HURTADO CALDERÓN identificada con 1.065.622.976, y con tarjeta profesional No. 265552-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora del CONSORCIO DAVASA 23 identificada con NIT 901.764.427-8, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide con destino a la GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Atentamente,



KENIS J. HURTADO CALDERON
Contadora T.P No. 265552-T

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 244387293

PIB
18:48:38


Bogotá DC, 02 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 49764454:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 49764454 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/04/2024 05:28 PM

Código Verificación: **UQV47ANFGP**

Válida hasta: **03/07/2024**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2024 12:12:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **49764454 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89186899** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de abril de 2024, a las 17:41:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9012442983 |
| Código de Verificación | 9012442983240402174157 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 244387352

PIB
18:49:34


Bogotá DC, 02 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SAVAD INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009036769:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:25:46 AM horas del 08/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **49764454**

Apellidos y Nombres: **ARAQUE BLANCO MARIA ALEXANDRA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de abril de 2024, a las 17:40:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 49764454 |
| Código de Verificación | 49764454240402174035 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 244387293

PIB
18:48:38


Bogotá DC, 02 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 49764454:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 49764454 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/04/2024 05:28 PM

Código Verificación: **UQV47ANFGP**

Válida hasta: **03/07/2024**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2024 12:12:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **49764454 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89186899** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de abril de 2024, a las 17:41:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9009036769 |
| Código de Verificación | 9009036769240402174125 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 244387421

PIB
18:50:32


Bogotá DC, 02 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CIVIL33 S.A.S. ZOMAC identificado(a) con NIT número 9012442983:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:25:46 AM horas del 08/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **49764454**

Apellidos y Nombres: **ARAQUE BLANCO MARIA ALEXANDRA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de abril de 2024, a las 17:40:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 49764454 |
| Código de Verificación | 49764454240402174035 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 244387217

PIB
18:47:19


Bogotá DC, 02 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79359550:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79359550 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/03/2024 06:17 PM

Código Verificación: **W32ED4ZPFA**

Válida hasta: **16/06/2024**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/03/2024 05:49:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79359550 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88278208** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 05:44:25 PM horas del 21/03/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79359550**
Apellidos y Nombres: **OSORIO ARAQUE ALEX JOAQUIN**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de abril de 2024, a las 17:34:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 79359550 |
| Código de Verificación | 79359550240402173447 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

*2024020017070*

Medellín, 19/04/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión extraordinaria No. 28 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el jueves 18 de abril de 2024, recomienda:

**1. Solicitud**: Prórroga Nro.2

**Convenio: 4600014811 con Proceso en Secop: 14370**

**Objeto**: APOYAR EN RECURSOS ECONOMICOS EL PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA PACHACAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA

**2. Solicitud**: Ampliación Nro.1 a Suspensión Nro.4

**Contrato: 4600009905 con Proceso en Secop: 9643**

**Objeto**: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACION, RECTIFICACION, PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA SANTIAGO-BERRIO-MULAS-CRUCES-PUERTO NARE-LA SIERRA, SUBREGION MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**3. Solicitud**: Ampliación Nro.1 a Suspensión Nro.5

**Contrato: 4600009793 con Proceso en Secop: 9553**

**Objeto**: AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS SANTIAGO-BERRIO-MULAS-CRUCES-PUERTO NARE, SECTOR MULAS-CRUCES-PUERTO NARE Y CRUCES - ENTRADA A LA SIERRA - LA SIERRA, SUBREGION MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**4. Solicitud**: Suspensión Nro.1

**Contrato: 23OO111B1477 con Proceso en Secop: 15372-LOTE 1**

**Objeto**: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1: SUROESTE, OCCIDENTE Y URABÁ

**5. Solicitud**: Suspensión Nro.1

**Contrato: 23SS111B1469 con Proceso en Secop: 15378-LOTE1**

**Objeto**: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1: SUROESTE, OCCIDENTE Y URABÁ

**6. Solicitud**: Suspensión Nro.1

**Convenio: 4600016156 con Proceso en Secop: 15215**

**Objeto**: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE BETULIA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE ALTAMIRA EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, ANTIOQUIA

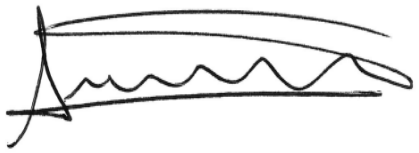
**7. Solicitud**: Suspensión Nro.1

**Convenio: 4600015807 con Proceso en Secop: 15053**

**Objeto**: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION PARQUES DEL RIO, ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA

**Recomendaciones:** se puede verificar en el acta de la sesión extraordinaria del CIC No. 28 realizada el jueves 18 de abril de 2024.

Cordialmente,



LUIS HORACIO GALLON ARANGO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

| Elaboró: | Revisó: |
|---|---|
| <br>Diana Vélez Betancur<br>Líder Gestor de Contratación | <br>Gissed Milena Martínez Echeverri<br>Directora de Asuntos Legales SIF |